CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 27 /2.023

"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. OSVALDO RAFAEL GODOY ZARATE,** con Cédula de Identidad N° 688.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOELECTRIC S.A.**, con R.U.C. N° 80005398-2, domiciliada en Tte. Demetrio Araujo c/ Stmo. Sacramento, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. DANIEL BOETTNER BALANSA,** con Cédula de Identidad N° 927.395, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa con **ID N° 435448 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: garantía de fiel cumplimiento de contrato.---

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435448.----------

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

Osvaldo R. Godoy Zárate
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 196 de fecha 14 de noviembre de 2.023.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Mano de obra por Servicio de Mantenimiento Preventivo del Grupo Generador Eléctrico de Emergencia trifásico de 130 KVA y del tablero de transferencia automática del Palacio de Justicia de San Pedro	Unidad	1	2.330.000
2	Cambio bulbo de temperatura	Unidad	1	1.554.081
3	Mano de Obra por cambio bulbo de temperatura	Unidad	1	160.425
4	Cambio de aceite para motor Turbo SAE de 40 por litro	Unidad	1	32.447
5	Mano de Obra por cambio de aceite	Unidad	1	160.425
6	Cambio de batería 90 A/H	Unidad	1	1.212.501
7	Mano de Obra por cambio de batería	Unidad	1	160.425
8	Cambio de bombín eléctrico de combustible	Unidad	1	1.585.888
9	Mano de Obra por cambio de bombín eléctrico de combustible	Unidad	1	320.850
10	Cambio de CALENTADOR DE MOTOR PARA JHON DEERE	Unidad	1	1.676.073
11	Mano de Obra por cambio de CALENTADOR DE MOTOR PARA JHON DEERE	Unidad	1	320.850
12	Cambio de cargador de batería	Unidad	1	1.024.650
13	Mano de Obra por cambio de cargador de batería	Unidad	1	160.425
14	Cambio de contactores tablero de transferencia	Unidad	1	2.892.701
15	Mano de Obra por cambio de contactores tablero de transferencia	Unidad	1	320.850
16	Cambio de correa ventilador	Unidad	1	926.880
17	Mano de Obra por Cambio de correa ventilador	Unidad	1	320.850
18	Cambio de FILTRO DE ACEITE PARA JHON DEERE	Unidad	1	179.664
19	Mano de Obra por Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	160.425
20	Cambio de filtro de FILTRO DE AIRE PARA JHON DEERE	Unidad	1	569.250
21	Mano de Obra por Cambio de filtro de aire	Unidad	1	160.425
22	Cambio de FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA JHON DEERE	Unidad	1	292.388
23	Mano de Obra por Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	160.425
24	Cambio de aditivo refrigerante radiador	Unidad	1	64.041
25	Mano de Obra por Cambio de refrigerante radiador	Unidad	1	160.425
26	Cambio de rele internase motor	Unidad	1	768.488
27	Mano de Obra por Cambio de rele interfase motor	Unidad	1	320.850
28	Cambio de rele supervisor de tensión	Unidad	1	1.388.564
29	Mano de Obra por Cambio de rele supervisor de tensión	Unidad	1	160.425
30	Cambio de temporizador tablero de transferencia	Unidad	1	363.788
31	Mano de Obra por Cambio de temporizador tablero de transferencia	Unidad	1	160.425

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Osvaldo R. Godoy Zarate
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

32	Cambio junta tapa balancín	Unidad	1	224.055
33	Mano de Obra por Cambio junta tapa balancín	Unidad	1	320.850
34	Cambio junta tapa motor	Unidad	1	772.586
35	Mano de Obra por Cambio junta tapa motor	Unidad	1	320.850
36	Cambio manguera radiador	Unidad	1	855.984
37	Mano de Obra por Cambio manguera radiador	Unidad	1	160.425
38	Cambio sensor de agua	Unidad	1	1.554.081
39	Mano de Obra por cambio sensor de agua	Unidad	1	160.425
40	Cambio sensor de temperatura	Unidad	1	1.554.081
41	Mano de Obra por Cambio sensor de temperatura	Unidad	1	160.425
42	Cambio soporte motor	Unidad	1	256.163
43	Mano de Obra por Cambio soporte motor	Unidad	1	160.425
44	Cambio tensor de correa	Unidad	1	1.702.548
45	Mano de Obra por Cambio tensor de correa	Unidad	1	320.850
46	Cambio válvula de admisión	Unidad	1	123.013
47	Mano de Obra por Cambio válvula de admisión	Unidad	1	160.425
48	Cambio válvula de escape	Unidad	1	155.586
49	Mano de Obra por Cambio válvula de escape	Unidad	1	160.425
50	Mano de Obra por reparación alternador/cargador	Unidad	1	1.635.300
51	Mano de Obra por Reparación motor arranque	Unidad	1	1.863.000
52	Cambio de AGUA DESTILADA	Unidad	1	37.571
53	Mano de obra por cambio de agua destilada	Unidad	1	160.425
54	Cambio de LLAVE PRESION DE ACEITE CUMMINS	Unidad	1	1.593.015
55	Mano de obra por Cambio de LLAVE PRESION DE ACEITE CUMMINS	Unidad	1	320.850
56	CARTA TELYS 2	Unidad	1	12.420.000
57	Mano de obra por Carta Telys	Unidad	1	2.173.500
58	Cambio de TEMPORIZADOR 30	Unidad	1	364.202
59	Mano de obra por Cambio de TEMPORIZADOR 30	Unidad	1	160.425
60	Cambio de TEMPORIZADOR 300	Unidad	1	570.285
61	Mano de obra por cambio de TEMPORIZADOR 300	Unidad	1	160.425
62	Cambio de FUSIBLE 23KV 16A	Unidad	1	728.308
63	Mano de obra por cambio de FUSIBLE 23KV 16A	Unidad	1	320.850
64	Cambio de CONTACTOR DE 115 VCA	Unidad	1	2.072.796
65	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CONTACTOR DE 115 VCA	Unidad	1	320.850
TOTAL				**54.094.903**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 45.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 90.000.000**

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Osvaldo R. Godoy Zárate
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y cinco millones y el monto máximo es de guaraníes noventa millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses a partir del día siguiente de su suscripción.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Arq. Elizabeth Zaldívar, Jefa de Sección de Obras Civiles.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Consejo de Administración

Osvaldo R. Godoy Zárate
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2.023.----------

ING. DANIEL BOETTNER BALANSA — ABG. OSVALDO R. GODOY ZARATE

PODER JUDICIAL — Consejo de Administración — CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

TECNO-ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA